

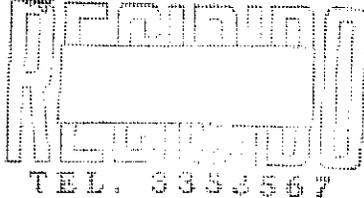


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comne@comne.gov.gt or FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 40 minutos del día 13 de Marzo de 2008, en 12 Calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis Torre Norte oficina 1103, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-36-2008, emitida con fecha 3 de Marzo de 2008, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a HIDROTAMA, SOCIEDAD ANONIMA, por cédula entregada a Martina Conza, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Martina Conza



(f) Notificado

José Luis Joaquín Mateo
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PDX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gub.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 18 minutos del día 13 de Marzo de 2008, en Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial las Margaritas Torre I nivel 15, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-36-2008, emitida con fecha 3 de Marzo de 2008, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA, por cédula entregada a Anna Key Hernandez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO
MAYORISTA - AMM
DIAGONAL 6 10-65
13 MAR. 2008
NOTIFICADA
GERENCIAL GENERAL

Anna Key Hernandez

(f) Notificado


José Luis Joaquín Méteo
Mensajero Notificador

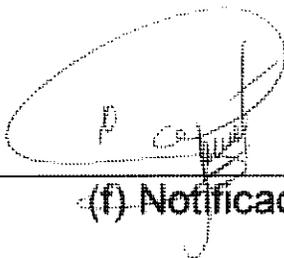
José Luis Joaquín Méteo
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comnee@cnee.gub.gq FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 4 minutos del día 13 de Marzo de 2008, en 7ª. Avenida 2-29 zona 9 Edificio La Torre Nivel -2, NOTIFIQUE la Resolución CNEE-36-2008, emitida con fecha 3 de Marzo de 2008, dictado por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA, por cédula entregada a Maria Antonia Orosco, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

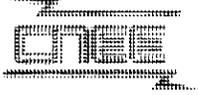


(f) Notificado




José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador



RESOLUCIÓN CNEE-36-2008

Guatemala, 3 de marzo de 2008
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el 17 de enero de 2007, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución identificada como CNEE-04-2007, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar el acceso a la capacidad de transporte para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, consistente en autorizar la modificación de la resolución CNEE-04-2007 para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo". En la resolución CNEE-82-2007 numeral 1 literal b) se otorgó un plazo de seis (6) meses para la implementación del sistema de protección diferencial de tres puntos (Brillantes-IRTRA, San Martín) y en la literal c) se otorgó un plazo de tres (3) meses para la implementación del esquema de desconexión y/o reducción de generación ante la apertura del transformador de potencia de los Brillantes 230/69 KV y la sobrecarga de la línea Brillantes-Esperanza 69 KV; especificando que dichos plazos serían contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de octubre de 2007, esta Comisión emitió la resolución CNEE-133-2007, mediante la cual se otorgó la prorroga solicitada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, por tres meses adicionales al plazo conferido en la literal c) del



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 16, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: comision@cenee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

numeral 1 del apartado RESUELVE de la resolución CNEE-82-2007, de fecha 3 de agosto de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la resolución identificada como CNEE-18-2008, mediante la cual aprobó la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo", en el sentido de otorgar una prórroga por un plazo adicional que vence el 3 de marzo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de febrero de 2008, la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima presentó nota a esta Comisión en la cual indicó que el 6 de febrero del año 2008, suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para la instalación de cable de Fibra óptica en las estructuras de la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica en 69 KV del INDE Brillantes-IRTRA y que dicha instalación fue concluida el día 25 de febrero de 2008, quedando pendiente únicamente la recepción de los trabajos por parte de ETCEE, así mismo manifestó que con fecha 20 de febrero del mismo año, el IRTRA le informó la decisión de no permitir la instalación de un interruptor de salida en 69 KV dentro de su Subestación, lo cual impide la implementación del sistema de protección diferencial de tres puntos, Brillantes - IRTRA - San Martín; derivado de lo cual la entidad Hidrotama, S. A., solicitó a esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, una moratoria a lo dispuesto en las resoluciones CNEE-4-2007, CNEE-82-2007, CNEE-133-2007 y CNEE-18-2008.

CONSIDERANDO:

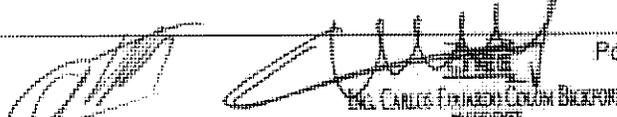
Que la División de Proyectos Estratégicos, así como la Gerencia Jurídica de esta Comisión determinaron que no existe inconveniente técnico ni jurídico para otorgar la prórroga solicitada por la entidad interesada, la cual debe ser por un tiempo definido.

POR TANTO:

Esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Hidrotama, Sociedad Anónima, para el proyecto hidroeléctrico "El Recreo" en el sentido de otorgar una



ENL CARLOS FERRAZO COLON BUCKFORD



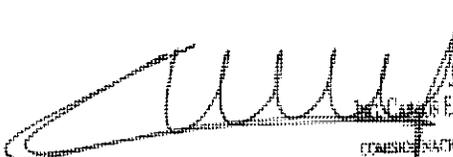
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4216 E-mail: comision@cenee.gub.gt FAX (502) 2366-4202

prórroga por tres meses adicionales al plazo conferido en el numeral romano I, literal a, incisos i y ii, de la resolución CNEE-18-2008, de fecha 31 de enero de 2008, dicho plazo empieza a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

- II. Las demás disposiciones de la resolución CNEE-18-2008 continúan vigentes e inalterables.

Notifíquese.

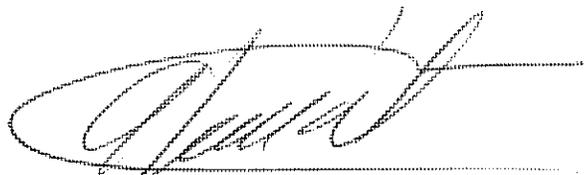



INGENIERO CARLOS EDUARDO COLON BICKFORD
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente



Ingeniero Enrique Woller Hernández
Director



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

